

SECRETARÍA

ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higueras. Doña María Dolores Vilchez Jiménez. Doña Rosa María Viedma Vargas.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:15 horas del día 9 de julio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a de medio ambiente a través de estabilización/consolidación de personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.10, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247, de fecha 27/12/2022, y rectificación de las mismas mediante Resolución de Alcaldía nº 106.2, de fecha 06/06/2023, publicada en BOP 121, de fecha 22/06/2023, publicadas en el BOJA nº 164, de fecha 28/08/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"BASE OCTAV<mark>A.- PROCEDIMIENTO DE SELE</mark>CCIÓN. CONC<mark>URSO.</mark>

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado a su vez con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de la plaza convocada de Funcionario de Carrera, se efectuará por el procedimiento extraordinario de concurso de méritos por consolidación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Torredelcampo y consistirá en la valoración de los méritos profesionales y académicos aportados por el aspirante y que estén directamente relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas directamente con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia aportada, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO



SECRETARÍA

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de **12,00 puntos**. Los méritos alegados serán adjuntados al modelo de solicitud (Anexo I), numerados en el mismo orden que éstos se citan y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

1) Experiencia profesional. Puntuación máxima por este apartado: 8,00 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados en la Administración Pública con mención del periodo, plaza o puesto y grupo de titulación, con la mención expresa del Grupo profesional, subgrupo profesional y mismo grupo de cotización, así como la denominación exacta del puesto de trabajo desempeñado, acompañado del correspondiente informe de vida laboral. La experiencia profesional en la empresa privada se acreditará mediante el correspondiente certificado de empresa. No servirá para acreditar la experiencia profesional la aportación de contratos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, si la experiencia profesional figura registrada en esta Entidad Local, los/as interesados/as lo indicarán expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, quedando exentos de aporta dicha documentación.

La valoración de la experiencia profesional se realizará de la siguiente manera:

- Por cada mes completo de servicios prestados en ésta Administración Local, convocante en el mismo cuerpo o escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,04 por mes trabajado.
- Se valoraran igualmente con 0,04 puntos/mes los trabajos de superior categoría (A1) siempre que sean de funciones análogas y tengan idéntica denominación a la plaza convocada.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, distinta de la convocante en el mismo cuerpo o escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,02 por mes trabajado. Se valorarán igualmente con 0,02 puntos/mes los trabajos de superior categoría (A1), siempre que sean de funciones análogas y tengan idéntica denominación a la plaza convocada
- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado con la categoría profesional de la plaza convocada: 0,01 por mes trabajado.

En ningún caso podrán ser computados los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho o al ámbito privado, el trabajo autónomo, los prestados en empresas públicas ni privadas, ni los contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco serán tenidas en cuenta cualquier otro tipo de relación que no tenga relación laboral o funcionarial, tales como prácticas formativas, universitarias o de empresa.

2) <u>Formación Específica. Docencia y Publicaciones Científicas.</u> Puntuación máxima por este apartado: 4,00 puntos.

2.1.- Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 2,00 puntos).

Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, Confederaciones de Empresarios en convenio con la Junta de Andalucía, el Instituto Nacional de Empleo, la FAMP, el propio Ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales y en la Diputación Provincial de Jaén, así como Cámara de Comercio y Colegios Profesionales, y organismos homologados que estén relacionados con las tareas del puesto a cuya plaza se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Local, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,006 puntos por curso.
- De 21 hasta 59 horas: 0,015 puntos por curso.
- De 60 hasta 100 horas: 0,030 puntos por curso.
- De 101 horas en adelante: 0,050 puntos por curso.

La asistencia a jornadas, congresos y seminarios no se tendrán en cuenta a efectos de valoración, sea cual sea su duración.







SECRETARÍA

Los títulos de Máster o de Experto/a Universitario/a de duración superior a 100 horas y siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza objeto de convocatoria, serán puntuados a razón de 0,25 puntos por título.

2.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Docencia. (Máximo 1,00 puntos).

Por la participación como Director/a, Coordinador/a y/o Formador/Ponente de cursos de perfeccionamiento y formación en entidades públicas y privadas siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, así como la impartición de docencia en la Administración Local, en el propio Ayuntamiento de Torredelcampo, así como la docencia en Universidades Públicas de materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada, se valorará a razón de 0,002 puntos por cada hora completa de formación impartida o dirigida.

2.3.- Publicaciones de carácter Científico/Técnico. (Máximo: 1,00 puntos).

Serán valoradas las publicaciones de carácter didáctico, científico y técnico, en las que se haya participado como autor y/o director técnico; y siempre que su temática haga referencia al patrimonio ambiental y natural de Torredelcampo. Serán valoradas a razón de 0,50 puntos por publicación, en función de su carácter científico, técnico y divulgativo. Las publicaciones deberán tener el Depósito Legal y el ISBN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizadas. Aquellas publicaciones que no cuenten con el correspondiente ISBN así como el correspondiente número de Depósito Legal o registro de la propiedad intelectual no serán valoradas. Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN y número de Depósito Legal."

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 195.4, de fecha 13/10/2023, publicada en el BOP nº 213, de fecha 03/11/2023, en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirante admitido, en la que sólo figuraba una aspirante.

Visto cuanto antecede, este Tribunal ACUERDA:

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones al aspirante admitido:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)			FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)			
			Servicios prestados en superior categoría siempre que sean análogos	Servicios prestados en otras administraciones públicas	Asistencia cursos	Impartición cursos	Publicaciones científicas	TOTAL
Moral Moreno, Andrés	77.**** <mark>96-J</mark>	8			2	1	1	12

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- Si en citado plazo no se formulasen alegaciones, se considerará definitiva la puntuación asignada al aspirante admitido, realizando propuesta a la Alcaldía por este Tribunal para el nombramiento de D. Andrés Moral Moreno como funcionario de carrera en la plaza de técnico de medio ambiente. Grupo A2.

CUARTO.- El aspirante propuesto deberá de aportar al departamento de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, los siguientes documentos en el plazo de 20 días naturales:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsa.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsa.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO



SECRETARÍA

- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES





